

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 41U

REF.: AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ARRIENDO DE CONTENEDORES PARA CONTINGENCIA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO. APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXADAS.

16 MAR. 2015

CONCEPCION,

VISTO S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”, Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; lo dispuesto en Decreto 156 de fecha 20.03.2014 que nombra a Vicepresidenta Ejecutiva Desirée López de Maturana; Resolución Nº 015/00501 de fecha 08.08.2014 que nombra a doña Andrea Saldaña León como Directora Regional (TyP); los antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis del D.S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indican que las Bases de cada Licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente; atendidas las consideraciones precedentes y según el monto de la adquisición o contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: “Licitaciones Públicas para contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a las 1000 UTM”.
- 2.- Que, la Unidad de Infraestructura perteneciente a la Subdirección de Planificación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional del Biobío, solicita mediante la Solicitud de Compra Nº 8897 de fecha 02 de Marzo de 2015, contratar el “SERVICIO DE ARRIENDO DE CONTENEDORES PARA CONTINGENCIA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO”
- 3.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que requieren ser contratados.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto 1, N° 4 letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

2105 JUN 01

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE el llamado a Licitación Pública para contrataciones mayor a 100 e inferior a 1.000 UTM, para el **SERVICIO DE ARRIENDO CONTENEDORES PARA CONTINGENCIA DE JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.**

2.- APRUEBESE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación por **SERVICIO DE ARRIENDO CONTENEDORES PARA CONTINGENCIA DE JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.**, y sus respectivos anexos, cuyo texto y tenor forman parte integrante de la presente resolución.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PARA LA LICITACION POR SERVICIO DE ARRIENDO DE CONTENEDORES PARA CONTINGENCIA
JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS, DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.**

I.- OBJETO DE LA LICITACION

El objetivo de esta licitación es contratar los servicios requeridos a una entidad o persona natural con personalidad jurídica que ofrezca las condiciones más convenientes para atender las necesidades de la institución mediante el **“SERVICIO DE ARRIENDO DE CONTENEDORES PARA CONTINGENCIA JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO”.**

II.- NATURALEZA DE LA LICITACION

La licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella las personas naturales o jurídica, que respondan al llamado que se publique en el sistema de compras y contrataciones del Sector Público, a través del sitio web www.mercadopublico.cl y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

III.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de **\$ 9.163.000 (Nueve millones ciento sesenta y tres mil pesos) IVA incluido**, y según disponibilidad presupuestaria al momento de la adjudicación.

IV.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 2)
- Formato Declaración Jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del artículo 4 de la Ley N°19.886 y artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 (Anexo 3)



El primer paso, el más importante.

- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Oferta Económica (anexo 4)

V. - CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.Mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día siguiente de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días desde la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , y hasta 3 días anterior a la fecha de cierre.
Visita a terreno	De carácter obligatoria según cronograma de la licitación publicado en mercadopublico.cl .-
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El día siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores, hasta las 18:00 horas de ese día.
Apertura Electrónica de Ofertas administrativas y técnicas	Al día del cierre de la recepción de ofertas.
Apertura Económica de las Ofertas.	Al día de la apertura electrónica de las ofertas administrativas y técnicas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 05 días siguientes a la Apertura Electrónica de ofertas económicas.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 05 día siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl de la Licitación.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 11, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.



El primer paso al más importante.

VI.- PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas que emitan factura, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

VII.- ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Podrán contratar con la administración del estado todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.Mercadopublico.cl, antes del cierre de recepción de las ofertas. (Anexo 3).

VIII.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE REALIZAR LAS OFERTAS, DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. Los mencionados documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mecadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (Anexo 1).

2. OFERTA ECONÓMICA (Anexo 4)

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público y en el cronograma respectivo.

El presupuesto debe ser detallado por producto computacional requerido.

3. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. (Anexo 2)

4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, DE NO ESTAR SUJETO A LAS INHABILIDADES DEL ARTICULO 4 DE LA LEY N°19.886 Y ARTICULO 8 Y 10 DE LA LEY N° 20.393 (ANEXO 3)

IX.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas indicadas en el cronograma de las presentes bases administrativas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta una vez publicadas en el portal www.mercadopublico.cl

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales

modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma fijado en estas bases administrativas y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

X.- APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

XI.- APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que ingresen al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada, referida a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y con lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

La apertura de las ofertas, será realizada en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema Mercado Público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información Mercado público, Información de la Adquisición.

A partir del día y hora señalados en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos económicos, ingresadas a la plataforma, www.mercadopublico.cl.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto mensual del arrendo de los contenedores que se ofrece (sin incluir el IVA).

XII.- MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se realizará con el funcionario señalado en la ficha de la presente licitación a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

XIII.-EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Directora Regional o por quien ella designe, El Subdirector de Planificación o por quien él designe, el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un funcionario de la Unidad de Adquisiciones quien actuará como secretaria/o de actas y un Abogado de Asesoría Jurídica.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica tendrá nota 10, y el resto de las ofertas serán calificadas de forma inversamente proporcional.	45% Puntos (2 decimales)=(Precio Oferta Menor x 10)/precio Oferta
Oferta Técnica	<p>En este criterio se evalúa la oferta técnica presentada por el oferente.</p> <p>Nota 10: Lo ofertado supera lo solicitado por JUNJI.</p> <p>Nota 7: Lo ofertado cumple con lo solicitado por JUNJI</p> <p>Nota 5: Lo ofertado cumple con lo solicitado por JUNJI.</p> <p>Nota: 1 Lo ofertado no se ajusta completamente a lo solicitado por JUNJI.</p>	30%
Entrega de Antecedentes	La Oferta que Cumpla con la entrega oportuna de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas tendrá nota 10 y el oferente que no cumpla con ellos se le descontará un punto en este indicador.	5%
Servicio o Asistencia y Mantenimiento Técnica	<p>En este criterio se evalúa el tiempo de respuesta que ofrece el oferente</p> <p>Nota 10: dentro de las 8 hrs.</p> <p>Nota 7: dentro de las 24 hrs.</p> <p>Nota 5: dentro de las 36 hrs.</p> <p>Nota 1: dentro de las 48 hrs..</p> <p>Nota 0: posterior las 48 hrs o más.</p> <p>(*) Desde la solicitud del servicio.</p>	20%

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 24 horas corridas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

En caso de haber solo una oferta, esta será evaluada respecto al presupuesto referencial señalado en el punto N° 3 de las Bases administrativas



El primer paso, el más importante.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

XIV.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: precio, Oferta técnica, entrega de antecedentes, servicio o asistencia técnica. En caso de mantenerse el empate será facultativo para la Directora Regional decidir el empate o declarar desierta la licitación.

XV.- ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta que obtenga el mayor puntaje, tras aplicar los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las respectivas Especificaciones Técnicas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar, el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa la total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto, de la presentación por el contratista, en caso de corresponder, de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales y de la suscripción de la respectiva modificación de contrato.

XVI.- CLAUSULA DE READJUDICACIÓN

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos y otras cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor.

XVII.- DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Público, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento: (acta o resolución objeto de la notificación).



El primer peso, el más importante.

XVIII.- DE LAS GARANTÍAS

➤ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ **200.000.-** (doscientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (*los días hábiles se cuentan de lunes a viernes*) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar:

“en garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para el “Servicio de Arriendo de Contenedores para Contingencia en Jardín Infantil y Sala Cuna María del Carmen Cárdenas, Junji, Región del Biobío.” ID

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en O’Higgins Poniente N°77, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.

Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
 - Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado.

➤ Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al oferente que se adjudique la Licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, tomada a nombre de la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, por una suma equivalente a \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), con una vigencia mínima a 31 de diciembre de 2015, más 60 días corridos a contar de la fecha del término de contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe ser expresada en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en el Subdirección de Recursos Financieros, a los dos días hábiles de la notificación de la adjudicación y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, Región del Biobío, previa certificación de la persona encargada Unidad de Infraestructura, sin observaciones por parte de la Institución a los sesenta días corridos finalizado el contrato.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar:

“En garantía de fiel cumplimiento del servicio de arriendo de contenedores para al contingencia de Jardín Infantil y Sala Cuna María del Carmen Cárdenas, Junji, Región del Biobío”



El primer paso es el más importante.

XIX.- DEL CONTRATO.

Se suscribirá un contrato de arrendamiento, entre la JUNJI y el oferente que se adjudique la licitación y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, Región del Biobío, emplazado en Avenida Bernardo O'Higgins Poniente N°77, 5º piso Concepción, en la fecha y hora que será previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación al proveedor acompañado los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado público.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

XX.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato de arriendo de contenedores, tendrá una vigencia desde el mes de instalación de los contenedores en el lugar señalado por JUNJI, hasta el mes de finalización de la contingencia según informe favorable de la Unidad de Infraestructura. Si alguna de las partes decide disponer el término del contrato anticipadamente, deberá ser por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento con su expresa decisión de término, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante este período en faltas o multas que incidan en el cumplimiento del contrato, Para ello la Unidad de Infraestructura, encargada de la Administración de este contrato, deberá elevar un informe a la Directora Regional evaluando el funcionamiento del convenio con 30 días de anticipación al término de contrato.

No obstante la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá extender el contrato por un máximo de dos meses mediante una solicitud realizada por el encargado de la unidad solicitante, exponiendo al efecto los motivos en virtud de los cuales se solicita dicha prórroga de contrato, con 10 días de antelación a la fecha de término.

XXI.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS CONTENEDORES

Los contenedores deberán ser entregados en las dependencias que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según se indique por el personal de la Unidad de Infraestructura, el traslado que implica esta entrega deberá ser de responsabilidad y costo de la empresa adjudicada.

XXII.- CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO

El adjudicatario, durante toda la duración del contrato, se comprometerá a mantener los contenedores, a lo menos, en las mismas condiciones técnicas que posean a la fecha de su recepción conforme por la JUNJI, y a realizar todas las reparaciones necesarias para su buen funcionamiento, incluso sustituyéndolos si así fuere necesario, a fin de procurar y evitar a la JUNJI



El primer paso, el más importante

toda turbación o embarazo en el uso y goce de dichos equipos. Por su parte, la JUNJI, en su calidad de arrendataria, se obligará exclusivamente a efectuar las reparaciones de los mismos o sus accesorios que provengan claramente de actos intencionados, voluntarios o culposos de sus dependientes, excluyéndose en forma expresa los generados por caso fortuito o fuerza mayor, así como su pérdida por robo o hurto. No procederá indemnización alguna por el desgaste o deterioro proveniente del uso normal de los equipos y/o de la antigüedad de los mismos.

Corresponde al arrendador efectuar la mantención preventiva de los contenedores y/o equipos, o sus reparaciones, sin costo adicional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Finalizado el contrato, la JUNJI restituirá los contenedores, reservándose el adjudicatario las 24 horas posteriores a la entrega, para efectos de la revisión técnica de los equipos, en presencia de un funcionario Encargado de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Para tales efectos, las partes deberán levantar acta detallada de la entrega y de las condiciones en que se restituyen los equipos, dejando constancia de los eventuales daños. De esa acta quedará un original en poder de cada parte.

XXIII.- SUSTITUCIÓN DE LOS CONTENEDORES

En el caso de que cualquiera de los contenedores, por mal estado o calidad, no esté en condiciones para dispensar el normal uso en virtud del cual han sido arrendados, el arrendador deberá sustituirlo por otro en buen estado, dentro de las 48 horas siguientes de efectuado el requerimiento por la arrendataria.

XXIV.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión Administrativa del contrato la realizará la Subdirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección Regional del Biobío, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del Encargado de Recursos Físicos, la Supervisión Técnica estará a cargo del encargado de la Unidad de Infraestructura, todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Dirección Regional del Biobío.

XXV.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La JUNJI se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato que al efecto se suscribirá, dando aviso por escrito al adjudicatario, mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste con treinta (30) días corridos de antelación, en virtud de causal grave sobreviniente, como el incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales por parte del arrendador u otra circunstancia o imprevisto que, a juicio de la JUNJI, sea determinante para no perseverar en el contrato.

Para tales efectos, se entenderá practicada la notificación al arrendador el tercer día de despachada la carta certificada en las oficinas de Correos, por la JUNJI.

En estos casos el contrato se entenderá terminado el último día del mes en que se notifique al arrendador, a partir de cuya fecha procederá el retiro de los equipos arrendados.

La renta de arrendamiento se pagará en estos casos hasta el último día de vigencia del contrato.

Causales de término anticipado del contrato:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones realizadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- 1.5. El atraso injustificado del servicio, si esta falta incurre tres veces durante un periodo de tres meses una vez emitida la orden de compra fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la ejecución conforme del servicio, solicitadas por la Institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento
- 1.6. Cuando el trabajo realizado no cumpla con las Especificaciones Técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Cuando el servicio efectuado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la Resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante Resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

XXVI.- DE LOS PERJUICIOS

Será de cuenta exclusiva del contratista los daños y perjuicios que pueda ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, previsionales y laborales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

XXVII.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará los servicios entregados, contra factura a 30 días al oferente adjudicado, previa certificación conforme emitida por el/la responsable de la Unidad de Infraestructura, además ésta debe venir acompañada por la orden de compra respectiva aceptada por el proveedor.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional del Bío Bío, emplazado en Avenida Bernardo O'Higgins Pontiente N°77, 5º piso Concepción, dentro del siguiente horario de funcionamiento:

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

XXVIII.- MULTAS Y SANCIONES

En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliera con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados: Instalación y Asistencia Técnica, se aplicará una multa equivalente al 2.5 % del monto total neto de la facturación mensual correspondiente enviada por el proveedor.

XXIX.- AUMENTOS O DISMINUCIONES DE REQUERIMIENTOS.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato de arriendo, aumentos o disminuciones en la cantidad de contenedores solicitados.

XXX.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus servicios, pueda ocasionar al propio trabajo, o a las instalaciones, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el adjudicatario será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.



El primer paso es el más importante.

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios encomendados, obligándose a rehacer sin costo para la UNUJ cualquier falla que a juicio de la institución pudiera apreciarse.

XXXI.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara, que por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo de naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.
- 1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.
- 1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.
- 1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.



XXXII.- EVALUACION DEL CONTRATO.

La Subdirección de Planificación a través de la Unidad de Infraestructura, en conjunto con la persona encargada de Recursos Físicos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , deberán evaluar el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado.

La Información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Evaluación de renovación de contrato cuando corresponda.
- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones que sean objeto del proveedor producto de licitaciones en las que participe con el criterio de evaluación “Comportamiento contractual anterior del proveedor”.

XXXIII.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES EN ARRENDAMIENTO

La JUNJI podrá requerir al adjudicatario el arriendo de nuevos contenedores de idénticas o similares características técnicas a los arrendados, durante el periodo de vigencias del contrato y bajo las mismas condiciones técnicas y de rentas de arrendamiento establecidas en estas bases y el contrato a suscribir.

XXXIV.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones contenidas en esta cláusula por parte del Contratista se considerarán como un incumplimiento grave del Contrato que dará derecho a la JUNJI para proceder al cobro de las multas aplicables, lo que será sin perjuicio de los demás derechos y acciones que pueda ejercer de conformidad al Contrato y/o la ley.

XXXV.- DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO.

Para los efectos legales y administrativos de la presente licitación, suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

XXXVI.- ANEXOS N° 1-2-3 Y4.-



ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____



ANEXO 2

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y los antecedentes técnicos que forman parte de la presente licitación
" _____, "

ID N° _____ publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web
www.mercadopublico.cl

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente



ANEXO N°3

DECLARACION JURADA

En de Chile, ade.....del 2014,
don/doña.....representante legal de la empresa,
en....., RUT:....., Domiciliada
representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N°
19.886, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8º y 10 º de la ley n° 20.393 sobre responsabilidades penal de las personas jurídicas, vengo a exponer que la entidad que legalmente represento, no se encuentra afecta a las inhabilidades contempladas en las disposiciones presentes.

.....
Firma Representante Legal

(o Persona Natural según corresponda)



El primer paso al más importante.

ANEXO 4

ECONÓMICO


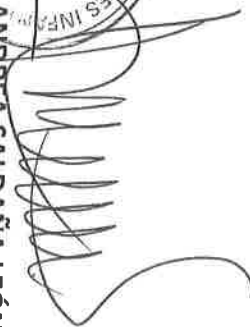
ITEM	Cantidad	Valor Neto Arriendo Mensual	Valor total mensual
Total mensual			

Valores NO incluyen IVA.

3.- PUBLÍQUESE esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TYP)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/CGM/CSM/FC/ACHG/JRM/app -

- **Distribución:**
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.